

“Por el cual se actualiza política ambiental de la
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias le confiere en especial los Decretos 2355, 2356 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que “La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia establece “como deber de todas las personas proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

Que la Ley 99 de 1993 la Política Ambiental Colombiana para el proceso de desarrollo económico y social de país se orientará bajo los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Que la Ley 697 de 2001 “establece que “mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones”.

Que el Decreto 4741 de 2005 “establece que por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

Que el Decreto 1090 de 2018 “por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se Dictan otras disposiciones”.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Mercedes del Pilar Samudio Rozo/Sharon Jasbleidy Quevedo Robayo	Gestión Administrativa
Revisó y Aprobó	Malcolm Cuero Guarín Nicolás Arias Morales	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora Jurídica

Que la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 10 “establece que las entidades públicas deben divulgar información sobre el uso eficiente de los recursos naturales y las acciones que se adelantan para promoverlo”.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reconoce que es importante implementar una Política de gestión ambiental que tenga directrices y acciones ambientales para promover la sostenibilidad ambiental de la entidad en diversas áreas clave, como el uso eficiente de energía, la gestión responsable del agua, el adecuado manejo de los residuos, movilidad sostenible y otros aspectos ambientales relevantes y de cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable y de mejora continua en el desempeño ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en virtud de la responsabilidad que tiene la Entidad con la protección y preservación del medio ambiente de conformidad con las normas y regulaciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Su actualización implica el desarrollo de la misión institucional con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente la gestión ambiental y contribuyendo al desarrollo sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: Diseñar e implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quedando a cargo del proceso de Gestión Administrativa, realizando la difusión, seguimiento y evaluación para verificar su cumplimiento y propender por acciones de mejora.

ARTÍCULO CUARTO: La Política de Gestión Ambiental, es de obligatoria aplicación para todos los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución contiene la política ambiental institucional adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Fecha firma: 29/08/2023 16:38:12 GMT-05:00

ALFONSO MANZUR ARRIETA
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Mercedes del Pilar Samudio Rozo/Sharon Jasbleidy Quevedo Robayo	Gestión Administrativa
Revisó y Aprobó	Malcolm Cuero Guarín Nicolás Arias Morales	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora Jurídica



POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

*Superintendencia De Vigilancia
y Seguridad Privada*

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo de orden nacional con autonomía administrativa y financiera, somos conscientes de la importancia de asumir un compromiso sólido con la protección del medio ambiente, por tanto, es nuestro deber identificar permanentemente los aspectos ambientales generados por las actividades y servicios prestados, y a partir de esta identificación, establecer los principios de actuación que direccionan al desarrollo de planes, programas y proyectos necesarios para prevenir y/o mitigar los impactos ambientales negativos que puedan alterar el entorno natural que nos rodea.

Por otra parte, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada promueve el cuidado y respeto del medio ambiente, garantizando una transformación cultural y bienestar en donde la responsabilidad ambiental sea prioridad compartida por todos los servidores públicos y colaboradores, además, la alta dirección asume un compromiso firme con la protección del medio ambiente y la mejora continua de nuestro sistema de gestión ambiental, en plena conformidad con la normativa vigente. a nivel nacional e internacional.

La Política de Gestión Ambiental está alineada con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030, aprobada en 2015, por consiguiente, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se enfoca en:



Fuente: (Unidas, 2015)

Para finalizar, en esta alineación se evidencia que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 8 de febrero de 2016, se adhirió al Pacto Global, que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción.

COMPROMISOS

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada asume voluntariamente los siguientes compromisos ambientales:

1. Identificar permanentemente los aspectos ambientales generados por las actividades y servicios por la entidad.
2. Prevenir, mitigar y/o reducir los riesgos e impactos ambientales negativos derivados de las actividades y servicios prestados por la entidad.
3. Promover cultura de preservación, cuidado y responsabilidad ambiental a los servidores públicos y colaboradores, fortaleciendo nuestro compromiso con la protección del medio ambiente.
4. Hacer uso respetuoso, racional y eficiente de los recursos naturales con que cuenta la entidad, incorporando estrategias de: (reducir, reutilizar y reciclar).
5. Implementar una estrategia integral de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para llevar a cabo proyectos de compensación, reforestación y/o adquisición de créditos de Carbono, por ende, contribuir activamente a la lucha contra el cambio climático.
6. Establecer planes de mejora continua en materia ambiental de la entidad.

EJES ESTRATEGICOS

Identificar y considerar los siguientes elementos dinamizadores, que actúan como pilares para el cumplimiento efectivo de la política y compromisos ambientales, dentro del sistema de gestión ambiental de la entidad:

- 1. GOBERNANZA AMBIENTAL:** En la entidad, todas las iniciativas ambientales serán coordinadas en estrecha participación con el grupo de Recursos Físicos siendo el encargado de la gestión ambiental, asimismo, estableciendo procesos transparentes y participativo con los servidores públicos y colaboradores de la entidad.
- 2. CULTURA AMBIENTAL:** A través de capacitaciones y sensibilizaciones ambientales dentro de la entidad el sistema de gestión ambiental podrá crear una cultura solida de respeto, responsabilidad y protección al medio ambiente.
- 3. MOVILIDAD SOSTENIBLE:** Fomentar el uso de medios de transporte sostenibles, como el uso compartido de vehículos, promoviendo el transporte público y facilitando el teletrabajo cuando sea posible.

GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES

Dentro de la entidad se establece medidas para la gestión responsable de los recursos naturales, diseñando e implementando planes, programas y proyectos ambientales, la consideración y aplicación de criterios ecológicos en los procesos de bienes y servicios y la incorporación de la perspectiva del ciclo de vida en todas las actividades y servicios, la entidad trabajara directamente en la gestión de los aspectos ambientales y la reducción de impactos negativos en el entorno, asimismo, garantiremos el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes y mejora continua del desempeño ambiental, fortaleciendo el compromiso con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La alta dirección designa al Grupo de Recursos Físicos como responsable de la supervisión y gestión efectiva del sistema de gestión ambiental, en concordancia con los lineamientos de la norma ISO 14001:2015, recursos físicos estará encargada de informar de manera periódica a la alta dirección sobre el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión Ambiental implementado y se comprometerá a solicitar los recursos necesarios para asegurar una mejora continua. Así mismo, se encargará de mantener actualizada toda la documentación relacionada con el Sistema de Gestión Ambiental, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos y fomentando la integración de prácticas sostenibles en todas las áreas de la Entidad.

VIGENCIA

El presente esta adoptado bajo la Resolución adjunta y rige a partir de su publicación, corresponde a Recursos Físicos adelantar el proceso pedagógico encaminado a informar a los funcionarios públicos y colaboradores de La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acerca de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

La entidad tiene la posibilidad de adoptar o certificar su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) bajo normas técnicas ambientales nacionales o internacionales voluntarias, siempre y cuando sea relevante y apropiado para sus objetivos y contexto.